



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 602-2016-MDC.A.

CASTILLA, 04 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 088-2016-MDC-SG-RR.CC, de fecha 31 de Octubre del 2016, emitido por la Oficina de Registros Civiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina de Registros Civiles, con el informe de Visto, solicita se emita la Resolución correspondiente, al amparo del Art. 258 del Código Civil del mencionado cuerpo de Ley, declarando la capacidad de los pretendientes a fin de que puedan contraer Matrimonio Civil, el mismo que está programado para el mes de Noviembre de 2016;

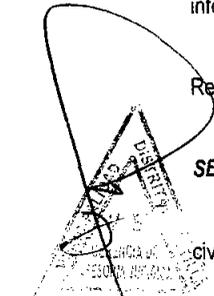
Que, los artículos 250 y 258 del Código Civil, señalan que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desistimiento alguno y, no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, como da cuenta la Jefa de Registros Civiles que no se ha producido oposición a los contrayentes que se indican en el citado informe, por lo que se hace necesario declarar la capacidad de los pretendientes para que contraigan matrimonio civil;

Que, estando lo expuesto, y con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Registros Civiles; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad de los pretendientes, para que procedan a contraer matrimonio civil en el mes de Noviembre de 2016, siendo los siguientes:

- PIERRE JEFFERSIN VILLALTA ALZAMORA
STEPHANIE ALESSANDRA SANDOVAL VIERA
- DAVID FRANCISCO TEMOCHE LOPEZ
ROSSY ANAIS ORTIZ FLORES
- JORK HOSKEL JIMENEZ HEREDIA
MAITE STEFANY SEMINARIO MONZON
- JEAN CARLOS ZETA ABAD
GIANELLA ISABEL CASTILLO RAMIREZ
- ANTONY JEAN PIERRE ROJAS MADRID
SOFIA DEL ROSARIO RAMIREZ CASTRO
- DIEGO ARMANDO GARCIA ACARO
GRECIA KEILA RAQUEL GARCIA PALOMINO
- CHARLES VIERA VILCHEZ
MARIBEL PANTA SOSA
- JOSE AUGUSTIN SILVA TIMOTEO
EVA SARANGO MORALES
- WALTER OSWALDO QUENECHÉ MELENDRES
MISLY LISSET CORDOVA ZAQUINAULA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 602-2016-MDC.A.

CASTILLA, 04 de Noviembre de 2016

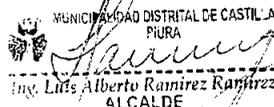
- JOSE ALEXANDER CRISANTO SALAZAR
MARIA ISABEL ECHE SILVA
- JULIO CESAR SANTOS CUEVA
ESTEFANY MADALEYNE PIEDRA RUESTA
- ABRAHAM DE JESUS VARGAS MORENO
TIFFANY BRISSET FLORES HUANCAS
- RUDY KEVIN KENDOR SEMINARIO BARRIENTOS
KATHERINE MELISSA PULACHE RAMOS
- NOE MOISES RUIZ SOLANO
WENDY KATERINE MANZO VARONA
- FRANKLIN JOSE ATIAJA GUTIERREZ
MICAELA DEL MILAGRO SAUCEDO SANCHEZ
- CHRISTIAN DANIEL IPANAQUE OLIVA
CINTHIA MERCEDES ZURITA MACAS
- HERNAN ALONSO ZAPATA ALVARADO
MILAGROS SILVANA TRELLES LUNA
- EDGARDO MANUEL ZAPATA OTERO
CATALINA DEL PILAR ATARAMA LOPEZ
- LUIS ENRIQUE COBA SAAVEDRA
JULISSA KATHERINE TABOADA VILLEGAS
- MIGUEL ANGEL TORRES CORDOVA
ARMANDINA SAGUMA ALBERCA
- LUIS MIGUEL NAVARRO ALAMA
LIA LLAMALY JIMENEZ MORETO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Jefa de Registros Civiles el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE